



CONSTANCIA N° 368

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 05 DE SETIEMBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 613, PRESENTADA POR DON: **ALDEMIR WILFREDO MACHADO FLORES**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **22068656**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 8 DE:

COMPRA - VENTA, OTORGADA POR: **FLORIZA CHOCHOCA DURAN** A FAVOR DE: **ALDEMIR WILFREDO MACHADO FLORES**, CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 1981, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **ANTENOR QUIROZ PERALTA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 13 AL 15 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1981-1982, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A SOLICITUD DE DON: **ALDEMIR WILFREDO MACHADO FLORES** CON DNI. N° **22068656**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTARLA ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 13 DE SETIEMBRE DEL 2022.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/09/2022 16:28:59-0500





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/09/2022 16:11:03-0500

11. Javiera, con domicilio en la calle Simón Bolívar sin número, care-
ciendo de documentos de identidad personal por lo que exhibe únicamen-
te su Libreta Tributaria; y de la otra parte, como comprador el se-
ñor don Aldemir Wilfredo Machado Flores, de diecisiete años de edad,
con domicilio en el jirón Balagnesi número doscientos noventa y nueve,
estudiante, con Libretos: Militar número dos mil setecientos ochenta y seis, número veinti-
nueve mil seiscientos veintiocho. - Electoral Número: Siete millones doscientos
once mil ochocientos sesentidos y Tributaria Número: Dos millones
veintiocho mil seiscientos sesentisiete, con domicilio en la calle
Balagnesi número doscientos noventa y nueve; ambas por su propio dere-
cho, el comprador con constancia de sufragio de los últimos Eleccio-
nes Generales Nacionales y Municipales; peruanos, católicos, intelligen-
tes en el idioma castellano y expedido en el ejercicio de sus derechos civiles,
a quienes de conocer doy fe, así como de haber cumplido con lo prescri-
to en los artículos treinta y ocho al cuarenta y uno de la Ley de Notariado,
y me entregaron una Minuta firmada y autorizada con firma de
letrado, para que su contenido lo lleve a instrumento Público, la que
firmada con el número ocho, queda archivada en su legajo respectivo,
cuyo tenor literal junto con el del formulario de Pago de Impuestos a los
Transmenciones, son como sigue: Señor Notario Público y de oficio: Minuta
Séase usted entender en su Registro de Escrituras Públicas, una de
compraventa, por la que conste que yo Florisa Chochoa Durán otorgo
a favor del señor Aldemir Wilfredo Machado Flores, bajo las cláusulas
siguientes: Primera = Es materia del presente contrato, una casa de mi
exclusiva propiedad, ubicada en la Prolongación del Jirón Simón Ba-
lívar número: Cuatrocientos cuarenta y cuatro de esta ciudad, cuyo dominio
y propiedad los tengo adquiridos en primer lugar por la compra
de terreno solar que me vendiera la señora Yuliana Mata Rojas de Rojas,
por Escritura del once de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, por
ante el Señor Notario Público de esta Provincia, don Felipe Chacaltayan



07368777

Caturo

Peña, del lote del terreno solar semi-urbano, encontrándose regis-
trada dicha Escritura en el asiento uno, de folios sesentainco del
tomo ciento veintiseis del Registro de la Propiedad de inmueble de gen-
en forma preventiva y sobre cuyo lote se llevado a cabo la cons-
trucción de la casa, la que es materia del presente contrato.- La
casa se halla comprendida bajo los linderos generales y medidas
perimétricas siguientes: Por el Norte, con la propiedad de doña Lucila
Rabales; por el Sur, con la de doña Manuela Bermales, midiendo por ca-
da uno de estos costados treinta y siete metros lineales; Por el Este, con la
de don Juan Arquiza y por el Oeste, con la calle Simón Bolívar, mi-
diendo por cada uno de estos últimos costados siete metros lineales,
encerrando una extensión superficial de doscientos cincuenta y nueve me-
tros cuadrados.- Su construcción es de piedra grande con barro, siendo pro-
prias del inmueble tanto las perimétricas como las divisorias interiores;
los caras interiores de sus paredes se encuentran debidamente tarraja-
dos y pintados con pintura simple así como la exterior de su fachada;
su techumbre es de caños tubulares de guayaquil y estera chancada de
la misma caña con torta de barro.- Se compone; sus pisos es de me-
zcla de cemento con arena sobre pavillera de piedra en toda su
extensión.- se compone de once habitaciones que son: sala, cinco
dormitorios, comedor, cocina, cuarto de depósito y una habitación
dedicada para el trabajo de oficina y dos habitaciones para ser-
vicios higiénicos con sus instalaciones respectivas también tiene ins-
talado y funcionando el servicio alero para la luz eléctrica llevando
cada habitación un foco y su toma corriente; estando con-
trolados estos servicios por sus correspondientes cajas de control; lleva
once puertas, siendo la de la entrada principal de pino aregon, de dos
hojas con su chapa Yale y picaportes; también está dotada del ser-
vicio de agua y desagüe; lleva un pequeño jardín a la entrada con
una rejilla de fierro.- Segunda = El valor de la renta lo tenemos pac- //



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/09/2022 16:11:17-0500

Todo en la cantidad de: un millón cincuenta mil doscientos cuarenta y cinco pesos que declaró la vendedora tenidos recibidos hoy en la fecha de manos del comprador en moneda nacional y de circulación corriente a mi entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno. - Ambas partes contratantes estamos conformadas en la cosa y el precio y declaramos que éste es el gasto y el que realmente le corresponde a la propiedad sin reserva ni limitación alguna. - Segunda = En la venta se comprende todo cuanto contiene y le pertenece dentro de la lindero, medidas y extensión superficial desatas, con sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas, aguas y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde a la propiedad sin reserva ni limitación alguna. - Tercera = El inmueble se halla libre de gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial alguna que limite los derechos de libre disposición, quedando obligada la vendedora a la ejecución y cumplimiento de Ley. - Cuarta = Renunciamos expresamente a las excepciones de dolo, error, violencia, dinero no entregado y a toda otra reserva o de nulidad del presente contrato. - Quinta = El inmueble está sujeto a pago de impuesto al Patrimonio Predial no Empresarial, estando al día en sus pagos, lo mismo que su valorización está de acuerdo con la última Declaración Jurada de Autovalores, adjuntando a la presente Minuta copias fotostáticas que comprueban su veracidad; pero en cumplimiento a disposición legal ambas partes contratantes nos responsabilizamos solidaria y mancomunadamente por lo que pudiera estar adeudando a la fecha por dicho impuesto o multas recaídas, señalando para el caso nuestros domicilios: La vendedora Jirón Simón Bolívar número cuarenta y cinco y el comprador Jirón Bolognesi número doscientos noventa y tres. - Sexta = Los gastos que origine la presente Escritura, los de Alcabala de Enajenaciones será sufragado por ambas partes contratantes por iguales, siendo de cargo exclusivo del comprador los hechos notariales. - Séptima = yo Aldemir Alfredo Machado Flores, enterado del contenido de las cláusulas que anteceden, las acepto en toda su extensión y me doy por satisfecho del inmueble en referencia, confirmando una vez más la declaración.



FIRMA
 DIGITAL

07368779



Quince

Hecha por mi vendedora de Torale abonado íntegramente el valor del precio pactado, de conformidad con lo estipulado en la cláusula segunda de esta minuta y como inmediata posesión. - Agradezco usted Señor Notario, las demás cláusulas de Ley, expidiendo los partes respectivos para el Registro de la Propiedad de inmueble de yca y el correspondiente testimonio. - Nosca, diecinueve de febrero de mil novecientos ochentinueve. - Se deja constancia que por no saber firmar y ser analfabeta la vendedora, lo hare a su ruego el Señor don Arnoldo Borgo Catalán, de este vecindario y que reúne los requisitos legales. - una firma ilegible. - En un Post-firma: Jesús Altavieira Orsua - Abogado - Colegio Abogados de yca número ciento cincuenta y tres. - Una huella digital

Anotación de las siguientes: - A. Borgo B. - A. M. Madroño J. - Pega Solares: Ciento veintiseis mil treinta. - fecha ut supra. - un sello del Notario: Antón M. Quirós P. - N.º 9 y de Yca. - Banco de la Nación. - Impuesto a las Transmisiones. - Número: Ciento dos mil ciento siete. - Días Números: Quince mil doscientos veintinueve - dieciséis mil novecientos. - Título V. - D. D. Número: Ciento treinta y siete - Pesentíncho - H. C. - doscientos cincuenta y cinco. - Pesentíncho - H. C. - Cuatrocientos veinte - Pesentíncho - H. C. - Datos de identificación de los contratantes: Libreta Tributaria Número: L - ochocientos noventa y cinco mil ciento treinta y cinco. - Chococa Durán Ylancira - Ven - dadora. - Domicilio: Departamento - yca. - Provincia Nosca. - Distrito Nosca. - calle Surois Bolivia número: cuatrocientos cuarenta y cinco. - Datos relativos al otro con - tratante. - comprador: Libreta Tributaria Número: Dos. - W. - Pesentíncho mil seis - cientos sesentiseis. - Machado Ylancira Aldemir Wilfredo. - domicilio: Depar - tamento yca. - Provincia Nosca. - Distrito Nosca. - Calle Bolognini. - Número: doscientos noventa y cinco. - Datos relativos al contrato. - Comprador de casa por Solares: un millón ochenta mil doscientos cuarenta y cinco. - fecha del contrato: diecinueve de febrero de mil novecientos ochentinueve. - forma de pago de la compraventa. - Al contado. - Alcolata de Enajenaciones (comprador) seis por ciento. - Solares: sesentiseis mil quinientos. - Adicional Alcolata de Enajenaciones. - Vendedora. - seis por ciento. - Solares: sesentiseis mil quinientos. - Sub-total. - Ciento veintiseis mil treinta. - Total Ciento veintiseis mil treinta. - Son: Ciento veintiseis mil treinta Solares. 97

Anotación de las siguientes:
 formularios de
 impuestos
 a las
 Transmisiones

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/08/2022 16:11:43-0500